

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace público el resultado del sorteo de amortización de títulos del Empréstito amortizable 4 por 100, emisión de 10 de junio de 1946, de la antigua Zona Norte de Marruecos.

Efectuado en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas el día 25 del actual, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Arsenio González de la Calle, sorteo de amortización de títulos de la Deuda de la antigua Zona Norte de Marruecos, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Empréstito Amortizable 4 por 100, emisión 10 de junio de 1946, 41.º sorteo.—Han resultado amortizados 167 títulos, serie única, de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 139.043 al 139.209.

El reembolso de estos títulos pueda solicitarse en la forma reglamentaria a partir del 1 de abril próximo.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de marzo de 1961 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Asistencia Sanitaria a la Entidad «Iguatorio Médico Quirúrgico de Guipúzcoa, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Iguatorio Médico Quirúrgico de Guipúzcoa, S. A.», en súplica de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorización para la práctica de operaciones de seguros del Ramo de Asistencia Sanitaria, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida.

Vistos los informes favorables de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio se ha servido acceder a lo solicitado, inscribiendo a la citada Entidad en el Registro Especial y autorizando la práctica del Ramo de Asistencia Sanitaria, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 3 de marzo de 1961 por la que se autoriza la inscripción en el Ramo de Enfermedad y Asistencia Sanitaria del «Iguatorio de Asistencia Médica Colegial de Burgos, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Iguatorio de Asistencia Médica Colegial de Burgos, S. A.», en que con fecha 17 de enero de 1961 solicita inscripción en Enfermedad y Asistencia Sanitaria.

Visto el informe de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información y Estudios de ese Centro; finalmente, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la inscripción de dicha Entidad en el Registro Especial de Seguros de esa Dirección General en el Ramo de Enfermedad y Asistencia Sanitaria y

dentro de las garantías y prestaciones señaladas en el artículo sexto, letra a), y el artículo séptimo, letra a), de la Ley de 16 de diciembre de 1954. Se autorizan igualmente los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 3 de marzo de 1961 por la que se autorizan modificaciones estatutarias y cambio de denominación social a la Entidad «Orión, Compañía Española de Seguros, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Orión, Compañía Española de Seguros, S. A.», en súplica de aprobación de las modificaciones acordadas en Junta general extraordinaria de accionistas de 11 de enero de 1961 de los artículos 2.º, 49 y 50 de sus Estatutos sociales, a cuyo objeto ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido acceder a lo solicitado aprobando, con esta fecha, la nueva redacción de los artículos 2.º, 49 y 50 de sus Estatutos sociales y en su virtud autorizar la utilización del nuevo nombre social de «Orión, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Granada por la que se hace pública la sanción que se cita.

Desconociéndose el domicilio en España del súbdito de nacionalidad francesa Ange Marchetti, se le hace saber por medio de la presente notificación lo siguiente: Que por la Comisión Permanente de este Tribunal, con fecha de hoy, se ha dictado en el expediente número 107/60 el siguiente fallo:

1.º Apreciarse cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, a tenor de los preceptos contenidos en el número 12 del artículo 11 de la vigente Ley de Contrabando, en relación con lo dispuesto en la Ley de 31 de diciembre de 1941.

2.º Considerar como autor de dicha infracción a Ange Marchetti, en quien se aprecia la concurrencia de la circunstancia atenuante tercera del artículo 14 de la Ley, sin que concorra agravante alguna.

3.º Imponerle la sanción principal de multa en la cuantía de 38.250 pesetas, equivalente al triple de los derechos de importación.

4.º Acordar que en caso de impago de la misma procede aplicar la subsidiaria de prisión a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

5.º Acordar la afcción del automóvil marca «Peugeot», matrícula francesa 552 X 20, a las responsabilidades derivadas del expediente.

6.º Que procede la concesión de premio a los aprehensores.

Contra dicho fallo puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, dentro de los quince días siguientes a partir de la publicación de la presente.